



ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 15: Seguridad de la aviación – Apoyo a la implantación

DECISIONES AVSEC/FAL PROMULGADAS POR LA CLAC

[Nota presentada por los 22 Estados miembros²
de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)]

RESUMEN

El 37º período de sesiones de la Asamblea pidió al Consejo que encargara al Secretario General que continúe llevando a cabo actividades de asistencia efectivas para promover un mayor nivel de cumplimiento del Anexo 17 — *Seguridad* y de las disposiciones del Anexo 9 — *Facilitación* relacionadas con la seguridad de la aviación en todos los Estados.

Por su parte el estatuto de la CLAC establece que: “*La Comisión mantendrá estrechas relaciones con la OACI a fin de asegurar la armonización y coordinación de sus actividades con los objetivos y planes*”.

Desde mayo de 2011 viene trabajando el Grupo regional AVSEC/FAL OACI-CLAC para establecer prioridades relacionadas con la seguridad de la aviación, normalizar las prácticas de seguridad de la aviación en las regiones NACC y SAM y mejorar las actividades de creación de capacidad.

Como resultado del trabajo coordinado, la CLAC adoptó las siguientes decisiones:

- Resolución A20-17 “Curso sobre detección de pasajeros con conducta sospechosa”;
- Resolución A20-19 “Manual de metodología de evaluación de la amenaza y gestión de riesgo - Guía de orientación”;
- Resolución A20-21 “Manual para el transporte aéreo de personas con discapacidad”.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a tomar nota de esta iniciativa.

<i>Objetivos Estratégicos</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico B – <i>Seguridad de la aviación</i> .
<i>Referencias:</i>	Resolución A20-17 “Curso sobre detección de pasajeros con conducta sospechosa”; Resolución A20-19 “Manual de metodología de evaluación de la amenaza y gestión de riesgo - Guía de orientación”; Resolución A20-21 “Manual para el transporte aéreo de personas con discapacidad”; Informes del Grupo Regional AVSEC/FAL OACI-CLAC.

¹ Las versiones en español e inglés fueron proporcionadas por la CLAC.

² Argentina, Aruba, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

1 ANTECEDENTES

1.1 Cabe recordar que la CLAC ha trabajado desde sus orígenes en temas relacionados a la facilitación como parte de la actividad relativa al Transporte Aéreo. A partir de 1995, en que reestructuró su programa de trabajo, se incluyeron también temas de Seguridad contra actos de interferencia ilícita, habiéndose constituido en el año 2000 un grupo AVSEC (GRUAVSEC), independiente del GEPEJTA. Posteriormente, considerando necesario trabajar de manera conjunta los temas de facilitación y seguridad, se constituyó el grupo AVSEC/FAL de la CLAC con sus respectivos términos de referencia y tareas específicas.

1.2 A partir del 1 de enero de 2007, la CLAC inició su nueva etapa de autonomía de gestión administrativo-financiera, pero manteniendo estrechas relaciones con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). En esa línea de ideas, en septiembre de 2010 el presidente del Comité Ejecutivo de la CLAC y el Presidente del Consejo de la OACI suscribieron un Memorándum de Cooperación Mutua para desarrollar actividades comunes, respetando sus respectivos programas de trabajo.

1.3 En la XIX Asamblea Ordinaria de la CLAC (Punta Cana, República Dominicana, noviembre de 2010), se aprobó la Resolución A19-05 “Mecanismo de Coordinación y Cooperación Regional en materia FAL/AVSEC”, el mismo que entre otras cosas, consideraba la decisión que la CLAC y la OACI trabajan conjuntamente los temas relativos a “Facilitación y Seguridad”, juntando sus respectivos grupos de trabajo, lo que dio origen a la constitución del “Grupo Regional Sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación” (AVSEC/FAL/RG OACI-CLAC).

2 LABOR DEL GRUPO REGIONAL AVSEC/FAL OACI-CLAC

2.1 La primera reunión del Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación (AVSEC/FAL/RG/1) se llevó a cabo en Asunción, Paraguay (mayo de 2011), donde se establecieron los términos de referencia, proyectos y coordinadores para el trabajo que desarrollaría el mencionado Grupo. También se determinó que el producto del trabajo que desarrolle el Grupo será tramitado por la Secretaría de la CLAC siguiendo el órgano regular correspondiente (Comité Ejecutivo y Asamblea) y en el caso de la OACI, ajustándose al procedimiento interno de dicha organización.

2.2 La segunda reunión del Grupo AVSEC/FAL OACI-CLAC (St. John's, Antigua y Barbuda, mayo de 2012), reviso las tareas establecidas en su programa de trabajo. En aquella oportunidad, los expertos concluyeron algunos documentos que ya merecían seguir el trámite de aprobación correspondiente. Motivo por el cual, siguiendo el procedimiento para la puesta en vigencia de las decisiones de la CLAC, la XX Asamblea Ordinaria de la CLAC, reunida en Brasilia, Brasil, noviembre de 2012, aprobó entre otras, las decisiones que se detallan a continuación:

- a) Resolución A20-17 “Curso sobre detección de pasajeros con conducta sospechosa”;
- b) Resolución A20-19 “Manual de metodología de evaluación de la amenaza y gestión de riesgo-Guía de orientación”;
- c) Resolución A20-21 “Manual para el transporte aéreo de personas con discapacidad”.

2.3 Durante la tercera reunión del Grupo Regional AVSEC/FAL, (Lima, Perú, junio de 2013), se continuo analizando el desarrollo de sus tareas, destacando entre otras que la Secretaria de la CLAC iniciara el trámite para promulgar decisiones referentes al “Marco para la adquisición, pruebas y despliegue del equipo de seguridad” y el “Modelo de programa nacional de seguridad de la carga”. Asimismo, se acordó entre otros temas, coordinar entre los Estados la creación de un proyecto de

trabajo para estandarizar la normativa y procedimientos vinculados a la certificación y vigilancia de instructores AVSEC, desarrollar un Plan Estratégico del Grupo Regional que considere estrategias para lograr los objetivos de mediano y largo plazo, así como la estandarización de procedimientos de inspección de pasajeros y sus equipajes de mano.

3 CONCLUSIÓN

3.1 Como se puede apreciar, el trabajo desarrollado por el Grupo Regional ha producido importantes documentos que sirven para la gestión (AVSEC/FAL) de las Autoridades de Aviación Civil de los Estados miembros de la CLAC y contribuyen al desarrollo seguro, ordenado y eficiente del transporte aéreo internacional, guardando un equilibrio apropiado entre Facilitación y Seguridad.

4 MEDIDAS PROPUESTAS A LA ASAMBLEA

4.1 Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota de la información y documentos presentados;
- b) respaldar el trabajo que se viene desarrollando en la Región Latinoamericana y el Caribe en materia AVSEC/FAL; y
- c) poner a disposición de la comunidad aeronáutica internacional los documentos que se acompañan.

Nota.— Los documentos adjuntos también se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
<http://clacsec.lima.icao.int/2011-MDec-cap06.htm>

— FIN —